



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0001 PH

Fecha de radicación: 3 de enero de 2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0090-0010-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-29128
DIRECCION DEL PREDIO: Transversal 22B # 87-25
BARRIO: Diamante II
PROPIETARIO(s): Rosa Mariela Maldonado Mora ,
AREA DEL PREDIO: 105,00 m²
DESTINACION: Vivienda
USO: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 162,91 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso TRANSVERSAL 22B # 87 - 25
Posee un área privada construida de 68,10 m² y un area privada libre de 21,00 m². Area privada total: 89,10 m².

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso TRANSVERSAL 22B # 87 - 27
Posee un area privada construida de 9,43 m², sin area privada libre.

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso TRANSVERSAL 22B # 87 - 27
Posee un area privada construida de 85,38 m², sin area privada libre.

TERRAZA:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso TRANSVERSAL 22B # 87 - 27
Posee un area privada libre de 17,53 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 162,91 m², un total de área Libre Privada de 38,53 m², para un área Total Privada de 183,91 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0439 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N° 19-0495NM expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

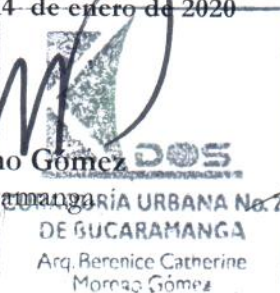
3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Giovanni Enrique Martínez Cardenas

Matrícula A68022006-91513382

Se expide en Bucaramanga, el 14 de enero de 2020

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
NF



TANILLO LOPEZ